



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho paso el siguiente proceso instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra CAROLL PATRICIA MENDOZA PEREZ, informándole que se encuentra pendiente resolver la última solicitud enviada. Sírvase Proveer, Sabanalarga, 27 de septiembre de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. SABANALARGA, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|------------|---|
| RADICACION | 08-638-40-89-003-2023-00177-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL |
| EJECUTANTE | FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO |
| EJECUTADO | CAROLL PATRICIA MENDOZA PEREZ |

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante, solicita reconocer personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITASE el poder otorgado por la parte demandante, el cual solicita reconocer personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 28 de septiembre de
2023

Notificado por estado N.º 0135

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c456aa6aa8ca36c2a7cb42276c7d1724a4a58a7b9b4a653d88d39a46c5ef4c1**

Documento generado en 27/09/2023 03:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>